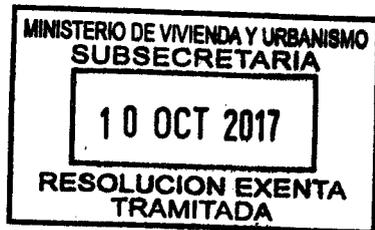




DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 398, (V. Y U.), DE 2017, Y SU MODIFICACIÓN, QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FINANCIAR SUBSIDIO ADICIONAL DESTINADO A LA COBERTURA DE LA PRIMA MENSUAL DEL SEGURO DE DESEMPLEO O DE INCAPACIDAD TEMPORAL, REGULADO POR LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 4.538, DE 2009, N° 3.508, DE 2012, N° 7.186, DE 2015, Y N° 7.890 Y 7.894, AMBAS DE 2016, TODAS DE VIVIENDA Y URBANISMO.

SANTIAGO, 10 OCT 2017
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
012030
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución Exenta N° 4.538 de 2009, y sus modificaciones, que fijó el procedimiento de pago y aplicación del subsidio adicional a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme al inciso cuarto del artículo 4° transitorio del D.S. N°40, de 2004, al artículo 12 del D.S. N° 04, de 2009, al inciso tercero del artículo 80 del D.S. N° 174, de 2005 y al artículo 2° transitorio, del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995, todos de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Resolución Exenta N° 3.508, (V. y U.), de 2012, que fijó el procedimiento de pago y aplicación del subsidio adicional a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme al artículo 70 letra a) del D.S. N° 1, de 2011, y al artículo 17 letra a) del D.S. N° 120, de 1995, ambos de Vivienda y Urbanismo;



- e) La Resolución Exenta N° 7.186, de 2015, que fijó el procedimiento de pago y aplicación del subsidio adicional a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme al artículo 4° del D.S. N° 02, de 2015 en relación al artículo 70 del D.S. N° 01, de 2011, modificado por el D.S. N° 108, de 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Resolución Exenta N° 7.890, (V. y U.), de 2016, que fijó el procedimiento de pago y aplicación del subsidio adicional a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme al Título II, artículo 17° del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995;
- g) La Resolución Exenta N° 7.894, (V. y U.), de 2016, que fijó el procedimiento de pago y aplicación del subsidio adicional a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme al artículo 13° letra a) del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2016;
- h) La Resolución Exenta N° 398, (V. y U.), de 2017, que fuera modificada por la Resolución Exenta N° 8.985, (V. y U.), de 2017, que autoriza la transferencia de fondos para financiar subsidio adicional a la prima mensual del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme a las Resoluciones Exentas N° 4.538, de 2009, N° 3.508, de 2012, N° 7.186, de 2015, y N° 7.890 y 7.894, ambas de 2016, todas de Vivienda y Urbanismo.
- i) La Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017;
- j) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

Que, por Memorándum N° 746, de fecha 13 de septiembre de 2017, la Jefa de División de Finanzas ha solicitado la modificación de la Resolución Exenta citada en el visto h) de la presente resolución, en el sentido de disminuir el monto autorizado transferir para financiar el subsidio adicional la prima mensual del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme a las Resoluciones Exentas N° 4.538, de 2009, N° 3.508, de 2012, N° 7.186, de 2015, y N° 7.890 y 7.894, ambas de 2016, todas de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

Modificase la Resolución Exenta N° 398, (V. y U.), de 20 de enero 2017, y su modificación, que autoriza la transferencia de fondos para financiar subsidio adicional a la prima mensual del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme a las Resoluciones Exentas N° 4.538, de 2009, N° 3.508, de 2012, N° 7.186, de 2015, y N° 7.890 y 7.894, ambas de 2016, todas de Vivienda y Urbanismo, sustituyendo en su resuelvo 2. el guarismo "\$12.953.497.000" por "\$10.953.497.000".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REFRENDACIÓN
DIFIN
MCCN/CVO (746-2017)



DISTRIBUCIÓN:
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g



| | |
|---------------------------------------|------------------|
| MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO | |
| DIVISIÓN FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD | |
| COMPROMISO PRESUPUESTARIO | |
| MONTO \$ | 10.953.497.000.- |
| CENTRO DE COSTO | DIFIN |
| ITEM | 33.01.129 |
| ID SIGFE | 259606. |
| FECHA | 02.10.17 VºBº |

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO